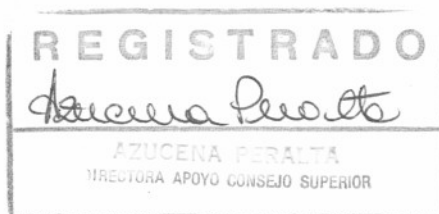




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 168 y 179/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionadas con la situación de la alumna Lorena Mariela MORET, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó conjuntamente diversas materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 168 y 179/2000 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

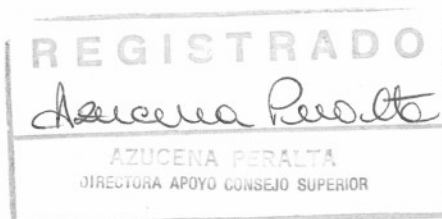
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 168/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y ratificar el cursado simultáneo en 1996 de las asignaturas Integración I, Integración II y en 1997 Integración III e Integración IV, a la alumna Lorena Mariela MORET, Legajo N° 23-2779-2, de la carrera Ingeniería Química.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución 179/2000 y dar validez al cursado de las materias Gestión Ingenieril e Integración II, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 461/2002

UTN
MEL
UB
EA



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento